

BOLETIN 70

28 de Mayo de 2010



ASIGNAN LAS 290 REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. CON LA FÓRMULA ELECTORAL CORRESPONDIENTE, EL PAN OBTIENE 143; EL PRI 111; EL PRD 18; EL PVEM 11; EL PT 4 Y NUEVA ALIANZA 3.

- En Mérida el PAN obtiene las 8 regidurías por ser el único partido perdedor que obtuvo el porcentaje requerido.
- El Consejo General asigna las regidurías sin objeciones.

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) asignó hoy las 290 regidurías de representación proporcional que corresponden a los partidos políticos en los 106 municipios del Estado, de acuerdo con la fórmula electoral correspondiente, en términos de los artículos 299 al 310 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aplicada la fórmula, de las 290 regidurías de representación proporcional disponibles, correspondieron al Partido Acción Nacional 143; al Partido Revolucionario Institucional 111; al Partido de la Revolución Democrática 18; al Partido Verde Ecologista de México 11; al Partido del Trabajo 4 y al Partido Nueva Alianza 3.

En el caso de Mérida, donde el PRI obtuvo el triunfo, las 8 regidurías disponibles correspondieron al PAN, por lo que integrarán el Cabildo por esta vía, Luis Ariel Canto García; Víctor Hugo Lozano Poveda; Claudia del Rosario Canto Mezquita; Lizette Mimenza Herrera; Manuel Saturnino Avila Noh; Kirbey del Jesús Herrera Chab; Mario Emanuel Aragón Castillo y Jaime Javier Casanova Martínez.

Durante la sesión especial celebrada esta tarde, el secretario Ejecutivo, César Alejandro Góngora Méndez explicó que en los Ayuntamientos integrados por 5 regidores, si un solo partido obtuvo el 15% o más de la votación total del municipio, se le asignó un regidor y para tener derecho a que se le asignen los dos debió obtener el 30% o más de la votación. Si dos partidos obtuvieron cada uno el 15% o más, se le asignó un regidor a cada uno, pero en caso de que más de dos obtuvieron ese porcentaje de votación, entonces se le otorgó a los dos que obtuvieron las votaciones más altas.

En los Ayuntamientos integrados por 8 regidores se aplicó la misma fórmula para otorgar las tres regidurías disponibles, aunque el porcentaje mínimo para alcanzar por lo menos una regiduría es del 12.5% o más de la votación total. En los Ayuntamientos integrados por 11 regidores correspondieron cuatro de representación proporcional y el porcentaje mínimo para obtener al menos una regiduría es del 10%.

Finalmente en Mérida, que es el único municipio con 19 regidurías, si un solo partido obtuvo el 1.5% o más de la votación total del municipio se le asignó un regidor y posteriormente tantos regidores como veces obtenga el 5% hasta asignarle las 8 regidurías disponibles, que en este caso correspondieron al PAN por haber sido el único partido que alcanzó ese porcentaje de votación requerido.

La sesión especial transcurrió en completa calma sin intervenciones, incluso a petición del representante del PAY, Antonio Ortiz Albareda, se dispensó la lectura de la lista de asignación de regidurías porque previamente lo habían aprobado en juntas de trabajo.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social